

CURRICULUM VITAE



FREDY AGUILAR YUPANQUI

INGENIERO ZOOTECNISTA

PERFIL

"Ingeniero zootecnista, Egresado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, profesional con experiencia en docencia en instituto de educación superior tecnológico público "Sangarará", "instituto de educación superior tecnológico público "Kimbiri", instituto de educación superior tecnológico público "Virgen del Carmen, Paucartambo " asistente técnico productivo en la conducción de tecnologías productivos de los negocios rurales inclusivos, articulador comercial mercados más dinámicos y ejecutor de asesoramiento de crianza de animales mayores y menores en FONCODES, Cuento con el Dominio de Programas Relacionados a la Profesión, gestión pública, en nuevo sistema de inversión pública invierte.pe. Enfocado en la planificación, estudio, análisis e interpretación de proyectos agrícolas y pecuarios. Conocimiento de programación de obras, presupuesto y planificación por resultados, con énfasis en diseño de proyectos de sistema de ganadería tecnificado elaboración y estructuración, en sus fases Perfil, Expediente Técnico y Ejecución".

HABILIDADES.

liderazgo, capacidad de integrarse rápidamente al entorno laboral, trabajo en equipo, facilidad de palabra, alta vocación de servicio proactivo, actitud positiva gran respeto a la puntualidad y responsabilidad, dominio de la lengua quechua y castellano.

INFORMATICA

- Microsoft Word: redacción de documentos, informes.
- Microsoft Excel: utilización de fórmulas para realizar plantillas de cálculos.

IDIOMAS.

- Quechua: intermedio
- Italiano: nivel básico
- Ingles : nivel básico

DATOS PERSONALES Y FORMACION ACADEMICA

- Ingeniero Zootecnista: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.
- CIP: 241042 Habilitado
- Bachiller en Ciencias Agrarias UNSAAC

AV. PROLONGACION MANUEL CALLO
ZEVALLOS MHz B- L 2
SICUANI-CANCHIS -CUSCO

935414540

ingenierofredyay@gmail.com

1. FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL .

1.1 ESTUDIOS DE PRE GRADO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	
BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
INGENIERO ZOOTECNISTA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
INCORPORACION AL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU	CIP - CUSCO
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU	CERTIFICADO DE HABILIDAD CIP (241042)

1.2 PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA AFINES A LAS UNIDADES DIDACTICAS

ENTIDAD	CURSOS DE ESPECIALIZACION Y CERTIFICADO
INSTITUTO DE CAPACITACION CONTINUA DEL PERU	DIPLOMADO ADMINISTRACION Y GESTION MUNICIPAL iniciando el día 2 de enero al 10 de febrero del 2024 con una duración de 240 horas académicas.
INSTITUTO DE CAPACITACION CONTINUA DEL PERU	DIPLOMADO GESTION PUBLICA iniciado el día 18 de enero al 23 de febrero del 2024 con una duración de 240 horas académicas.
INSTITUTO DE CAPACITACION CONTINUA DEL PERU	DIPLOMADO EN SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIAF) iniciado el día 02 de febrero al 13 de marzo del 2024 con una duración de 240 horas académicas.
INSTITUTO DE CAPACITACION CONTINUA DEL PERU	DIPLOMADO PROGRAMA MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (INVIERTE .PE) iniciado del 15 de febrero al 18 de marzo del 2024 con una duración de 240 horas académicas.
INSTITUTO DE CAPACITACION CONTINUA DEL PERU	DIPLOMADO POLITICAS PUBLICAS Y GESTION ESTATAL iniciado el día 2 de abril al 17 de mayo del 2024 con una duración de 240 horas académicas.

CIES Y AMB SUNTUR CENTRO DE INVESTIGACION ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL SUNTUR Y INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SANGARARA

CERTIFICADO DE **CURSO PROGRAMA DE GESTION DE LA INNOVACION EN PROYECTOS desarrollado** desde el 22 de abril al 27 de agosto con una duración de 240 horas académicas

ESCUELA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION INTERNACIONAL

CURSO DE ESPECIALIZACION EN **INSEMINACION ARTIFICIAL EN VACUNOS** con una duración de 80 horas académicas equivalente a 4 créditos, realizado del 21 de diciembre al 12 de enero del 2022.

ESCUELA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION INTERNACIONAL S.A.C

CURSO DE ESPECIALIZACION EN **INSEMINACION ORTIFICIAL EN OVINOS** con una duración de 80 horas académicas realizado del 25 de diciembre al 17 de enero.

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL GRUPO CECOLP S.A.C AYACUCHO

CURSO DE **ENGORDE DE BOVINOS** con 90 horas académicas realizado del 8 al 20 de marzo del 2021

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL GRUPO CECOLP

SAC . **CURSO CRIANZA DE PAVOS** con una duración de 90 horas académicas realizado del 19 de marzo al 2 de abril del 2021.

CIPP CAPACITACION INTERNACIONAL PUBLICO PRIVADO

CERTIFICADO CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL CONTROL DE CALIDAD DE LECHE con una duración de 90 horas académicas realizado del 5 de octubre del 2021 al 26 de octubre del 2021

ENTIDAD

CURSOS DE ESPECIALIZACION Y CERTIFICADO

VALLE GRANDE, PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTENENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLOGICA A NIVEL NACIONAL PMESUT

CONSTANCIA **PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNOLOGICA EN PRODUCCION AGROPECUARIA - ESPECIALIDAD PECUARIA** ejecutado del 02 de diciembre de 2021 al 28 de enero del 2022 y su participación de 20 horas académicas.

ESCUELA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION INTERNACIONAL SAC

CURSO DE ESPECIALIZACION RESIDENCIA Y SUPERVISION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS con una duración de 80 horas equivalente a 4 créditos realizado del 14 de enero al 05 de febrero del 2022.

GRUPO DE CONSULTORES Y PROVEEDORES KONOBA EIRL

CURSO FORMULACION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES realizado de 11 12 13 de noviembre del 2021 con una duración de 20 horas lectivas .

CAPACITACION INTERNACIONAL PUBLICO PRIVADO CPP.

CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL MANEJO SANITARIO EN LA PRODUCCION DE VACUNOS DE LECHE

	con una duración de 90 horas académicas realizado del 05 de octubre del 2021 al 26 de octubre del 2021.
GRUPO KONOBA EIRL	CERTIFICADO CURSO FORMULACION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLOS realizado de 11 12 13 de diciembre 2021 con una duración de 20 horas lectivas.
CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL GRUPO CECOPL SAC	CURSO CRIANZA DE POLLOS BROILER con una duración de 90 horas académicas realizado del 19 de marzo al 2 de abril de año 2021.

1.3. PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA, TEMAS DE PEDAGOGIA

ENTIDAD	CURSOS, ESPECIALIZACION Y CERTIFICADO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO	,CERTIFICADO DE CURSO CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DOCENTE DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA REGION CUSCO , APROVADO CON LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N ° 1511- 2013 realizado del 24 al 28 de abril del 2023 con una duración de 120 horas pedagógicas.
INSTITUTO KHIPU	CERTIFICADO DOCENTE DIGITAL- HABILIDADES DEL DOCENTE DIGITAL , con una duración de 120 académicas organizado por el instituto superior tecnológico KHIPU.
TECSUP UTEC PMESUT PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLOGICA ANIVEL NACIONAL	CERTIFICADO DE PROGRAMA DE CAPACITACION EN COMPONENTES DIGITALES BASICAS PARA EL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA NO PRESENCIAL desarrollado de 15 de julio al 12 de agosto del 2020 con una duración de 120 horas lectivas .
DIRECION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO. DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA UNIDAD DE EDUCACION SUPERIOR	CERTIFICADO PROGRAMA DE FORMACION DOCENTE GESTION CURRICULAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS PARA LA MEJORA DE LA PRACTICA PEDAGOGICA DOCENTE realizado de 4 al 30 de noviembre del 2020 con una duración de 120 horas pedagógicas , completando un total de 05 módulos.
ESCUELA DE FORMACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL PERU	CERTIFICADO CURSO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL SECRETARIADO EJECUTIVO con 80 horas académicas realizado del 19 de diciembre del 2022 al 10 de enero del 2023

OFIMATICA

ENTIDAD:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA INFORMATICA CENTRO DE CAPACITACION EN INFORMATICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO INSTITUTO DE SISTEMAS

CURSOS, ESPECIALIZACION Y CERTIFICADO

CERTIFICADO OPERADOR DE COMPUTADORAS con una duración de 150 horas académicas, dictado por el departamento académico de ingeniería informática a través del centro de capacitación en informática CCI.

CERTIFICADO DE EXCEL AVANZADO con una duración de 80 horas académicas

CERTIFICADO DE MICROSOFT OFFICE WORD 2010 con una duración de 80 horas académicas

IDIOMAS EXTRANJEROS

ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO OFICINA DE SERVICIO ACADEMICOS

INSTITUTO TECNICO EMPRESARIAL STPOL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO OFICINA DE SERVICIO ACADEMICOS

CURSOS, ESPECIALIZACION Y CERTIFICADO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS ITALIANO SUPER INTENSIVO I Y II del 31 de mayo al 01 de julio del 2016.

CERTIFICADO QUECHUA BASICO realizado del 22 junio del 2021 al 16 de septiembre del 2021 con un total de 360 horas lectivas con el promedio de 15.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS INGLES SUPER INTENSIVO del 31 de mayo al 01 de agosto del 2017.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

2.1 EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO

ENTIDAD	ORDEN DE SERVICIO CONTRATOS Y CERTIFICADO DE TRABAJO.
AGROVET DISTRIBUCIONES SICUANI	CONTRATO DE TRABAJO PARA TALLERES DE CAPACITACION DE PRODUCTOS AGROVETERINARIOS Y PASTOS EN DIFERENTES COMUNIDADES CAMPESINAS DONDE LA EMPRESA REQUIERA , con la duración del presente contrato de un año, iniciando el día sábado 15 de enero del 2022 y concluirá el día domingo 18 de diciembre del 2022 con días programados sábados y domingo.

ORDEN DE SERVICIO CONTRATOS Y CERTIFICADO DE TRABAJO.	
FONCODES (HAKU WIÑAY)	FONCODES CONTRATO DE SERVICIO ASISTENTE TECNICO ESPECIALIZADO del 13 de febrero al 14 de marzo del 2018.
FONCODES (HAKU WIÑAY)	FONCODES CONTRATO DE SERVICIO ASISTENTE TECNICO ESPECIALIZADO NUCLEO EJECUTOR ANTA RUBRO PRODUCCION DE CUYES del 01 de abril al 30 de julio del 2017.
FONCODES (HAKU WIÑAY)	FONCODES CERTIFICADO DE TRABAJO ASISTENTE TECNICO PRODUCTIVO, NUCLEO EJECUTOR CENTRAL NEC ANTA ESPECIALISTA EN CUYES del 01 de agosto al 30 de noviembre del del 2017.
MULTINEGOCIOS UNIVERSALES EIRL	CERTIFICADO DE TRABAJO PROMOTOR DE VENTAS Y OTRAS LABORES AFINES del 10 de febrero del 2016 al 15 de junio del 2018 en tres cruces de oro - Cusco

2.2 EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACION SUPERIOR

ENTIDAD	ORDEN DE SERVICIO CONTRATOS Y CERTIFICADO DE TRABAJO.
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SANGARARA	CONTRATO DOCENTE , del 01 marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SANGARARA	CONTRATO DOCENTE , del 01 marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2023
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SANGARARA	CONTRATO DOCENTE , del 01 marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SANGARARA.	CONTRATO DOCENTE , del 01 marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SANGARARA	CONTRATO DOCENTE , del 01 marzo del 2020 al 31 de diciembre del 2020
• INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO KIMBIRI.	CONTRATO DOCENTE , del 02 mayo del 2019 al 31 de diciembre del 2019
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE PAUCARTAMBO.	CONTRATO DOCENTE , del 01 de noviembre del 2018 al 31 de diciembre del 2018.

**TITULO PROFESIONAL,
DIPLOMADOS,
ESPECIALIZACIONES,
CERTIFICADOS, CONTRATOS,
CURSOS.**



REPÚBLICA DEL PERÚ
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

Por Cuanto:

El Consejo Universitario acordó conferir a:

Don(ña)

FREDY AGUILAR YUPANQUI

el TÍTULO PROFESIONAL de

INGENIERO ZOOTECNISTA

Por haber cumplido con los requisitos de conformidad con la Ley Universitaria vigente, Estatuto Universitario y Reglamento de la Facultad de
y Escuela Profesional de

CIENCIAS AGRARIAS

ZOOTECNIA

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que lo reconozcan como tal, en el TÍTULO PROFESIONAL conferido.

Dado y firmado en Cusco, a los
del año DOS MIL DIECINUEVE

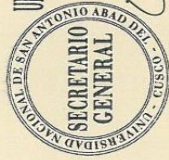
VEINTICUATRO días del mes de

OCTUBRE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

Dr. EDILBERTO ZELA VERA
RECTOR (a.i.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

Abog. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

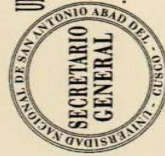
Dr. VICTOR LOPEZ DURAND
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

CÓDIGO UNIVERSIDAD 003
TIPO DE DOCUMENTO DNI
NÚMERO DE DOCUMENTO 43014024
ABREV. GRADO/TÍTULO T
MODALIDAD DE OBTENCIÓN SUSTENTACIÓN DE TESIS.
MODALIDAD DE ESTUDIOS P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN CU-3267-2019-GT-UNSAAC
FECHA DE RESOLUCIÓN 24/10/2019
TIPO DE EMISIÓN O
LIBRO 16
FOLIO 2999
REGISTRO 3267-2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

[Signature]

Abog. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL (e)



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

CERTIFICA que el presente Título, correspondiente al
Ingeniero:

AGUILAR YUPANQUI FREDY

Ha sido registrado en los libros del Colegio de Ingenieros
del Perú bajo Reg. CIP N° **241042**

Cusco, **5** de **febrero** del **2020**

[Signature]
Ing. CIP Carlos Jesús Baza García
DECANO

[Signature]
Ing. CIP Pedro Arturo Samalvides Cuba
DIRECTOR SECRETARIO



NÚMERO DE DIPLOMA

UNSAAC0031692003267
UNSAAC0031692003267



REPÚBLICA DEL PERÚ
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha acordado conferir a:

Don(ña):

FREDY AGUILAR YUPANQUI

el GRADO ACADÉMICO de

BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS

Por haber cumplido con los requisitos de conformidad con la Ley Universitaria vigente, Estatuto Universitario, el Reglamento de la Facultad de
y Escuela Profesional de

ZOOTECNIA

de fecha 06 de ENERO del año 2017

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que lo reconozcan como tal, en el GRADO ACADÉMICO conferido.

Dado y firmado en el Cusco, a los
del año DOS MIL DIECISIETE

VEINTISEIS días del mes de

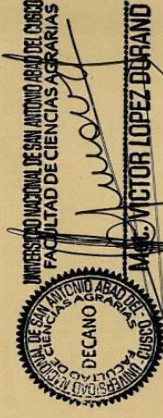
ENERO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO

Mg. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO

Mg. VÍCTOR LÓPEZ DURAND

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO que suscribe,
Certifica que don (ña) FREDY AGUILAR YÚPANQUI, identificado con DNI N° 43014024, ha optado al GRADO ACADÉMICO de:
BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS

Por la modalidad de estudios presencial y obtención del Grado mediante Bachillerato Automático.

Conforme a Reglamento según Resolución No. CU-0206-2017-GT de fecha 26 de ENERO del año 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO

SECRETARIO GENERAL

UNSAAC0031692014342
UNSAAC0031692014342

EMISION B - ORIGINAL

INSCRITO A FOJAS 2209 DEL LIBRO 14 DEL RESPECTIVO REGISTRO. REGISTRO No. 0206 COD. UNIV. 003



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito con registro N° **241042** en cumplimiento de la ley 28858, con fecha **05/02/2020**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de **INGENIERO**

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Miraflores, 05 de Febrero de 2020

Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL



NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0475510

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): AGUILAR YUPANQUI, FREDY

Adscrito al Consejo Departamental de: CUSCO

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 241042 Fecha de Incorporación: 05/02/2020

Especialidad: ZOOTECNISTA

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO

EJERCICIO PROFESIONAL

ENTIDAD
O
PROPIETARIO

VARIOS

LUGAR

VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE
VIGENCIA HASTA

DÍA	MES	AÑO
28	02	2025

CUSCO, 14 de Noviembre del 20 24

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



María del Carmen Ponce Mejía

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. Wán Osorio Paiva
Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú
Ing. Wán Osorio Paiva



El Instituto De Capacitación Continua Del Perú Reconoce La Emisión Del:

DIPLOMADO

Otorgado a:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por haber aprobado satisfactoriamente el **curso de especialización en ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL**; el cual fue dictado por el **Instituto de Capacitación Continua Del Perú** iniciando el día 2 de enero al 10 de febrero del 2024 con una duración de 240 horas académicas.

Emitido el 13 de febrero del 2024.




Dr. Juan Pablo González Torres
Gerente General




Lic. María Fernanda Rodríguez Catalán
Directora Académica

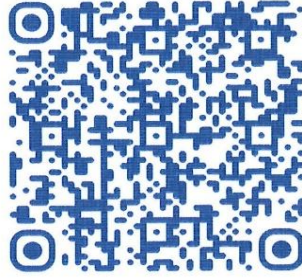



Lic. Diego Alejandro Miller Rodríguez
Coordinador Administrativo

Instituto De Capacitación Continua Del Perú



Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR e ingresando el código verificador



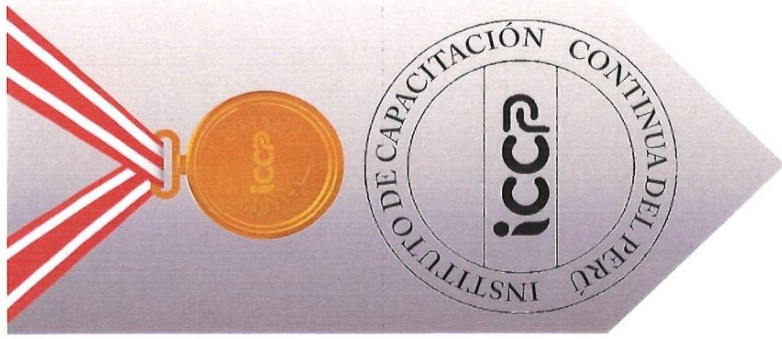
MODULO	TEMAS ESTUDIADOS	PUNTAJE
I	Introducción A La Administración Municipal	20
II	Marco Legal Y Normativo De La Gestión Municipal	17
III	Planificación Y Desarrollo Urbano Municipal	19
IV	Gestión Financiera Y Presupuestaria Municipal	17
V	Servicios Públicos Y Participación Ciudadana	16
VI	Transparencia Y Rendición De Cuentas En La Gestión Municipal	18

	HORAS CURSADAS	240
	CODIGO VERIFICADOR	AYG121
	PROMEDIO FINAL	18

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERÚ CON RUC N° 20607460168 RECONOCE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON VERIDICOS Y SE INCORPORAN A LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SEGÚN LO EXIGE LA LEY.



Esta es una copia digital auténtica registrada en el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERÚ, de acuerdo a los lineamientos en la gestión de la capacitación en el sector publico establecidos en la resolución de presidencia ejecutiva N.º141-2016-SERVIR. PE y aplicando lo dispuesto por D.S. 026-2016-PC. El certificado cuenta con un código de identificación que se podrá validar en: <https://institutodecapacitacioncontinua.peru.com/validacion-de-certificado/>



El Instituto De Capacitación Continua Del Perú Reconoce La Emisión Del:

DIPLOMADO

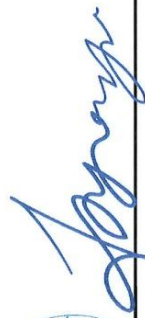
Otorgado a:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de especialización en **GESTIÓN PÚBLICA**; el cual fue dictado por el Instituto de Capacitación Continua Del Perú iniciando el día 18 de enero al 23 de febrero del 2024 con una duración de 240 horas académicas.

Emitido el 25 de febrero del 2024.




Dr. Juan Pablo González Torres
Gerente General




Lic. María Fernanda Rodríguez Catalán
Directora Académica

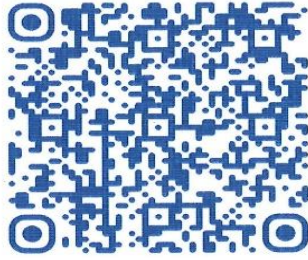



Lic. Diego Alejandro Miller Rodríguez
Coordinador Administrativo

Instituto De Capacitación Continua Del Perú



Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR e ingresando el código verificador



MODULO	TEMAS ESTUDIADOS	PUNTAJE
I	Modernización De La Gestión Publica	18
II	Planeamiento Estratégico Institucional y Operativo	17
III	Gestión de Recursos Humanos	16
IV	Gestión de Inversiones Invierte.pe	19
V	Gestión Presupuestaria y del Gasto Público	18
VI	Sistema Nacional de Control Gubernamental	19

	HORAS CURSADAS	240
	CODIGO VERIFICADOR	GSP123
	PROMEDIO FINAL	18

EL INSTITUTO DE CAPACITACION CONTINUA DEL PERÚ CON RUC N° 20607460168 RECONOCE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON VERIDICOS Y SE INCORPORAN A LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SEGUN LO EXIGE LA LEY.



Esta es una copia digital auténtica registrada en el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERÚ, de acuerdo a los lineamientos en la gestión de la capacitación en el sector publico establecidos en la resolución de presidencia ejecutiva **N.º141-2016-SERVIR.PE** y aplicando lo dispuesto por **D.S. 026-2016-PC**. El certificado cuenta con un código de identificación que se podrá validar en: <https://institutodecapacitacioncontinualperu.com/validacion-de-certificado/>



El Instituto De Capacitación Continua Del Perú Reconoce La Emisión Del:

DIPLOMADO

Otorgado a:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de especialización en el **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)**; el cual fue dictado por el Instituto de Capacitación Continua Del Perú iniciando el día 2 de febrero al 13 de marzo del 2024 con una duración de 240 horas académicas.

Emitido el 15 de marzo del 2024.




Dr. Juan Pablo González Torres
Gerente General




Lic. María Fernanda Rodríguez Catalán
Directora Académica

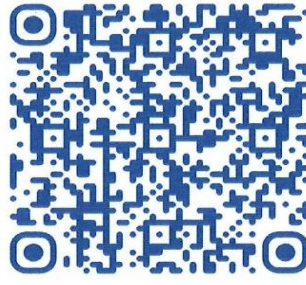



Lic. Diego Alejandro Miller Rodríguez
Coordinador Administrativo

Instituto De Capacitación Continua Del Perú



Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR e ingresando el código verificador



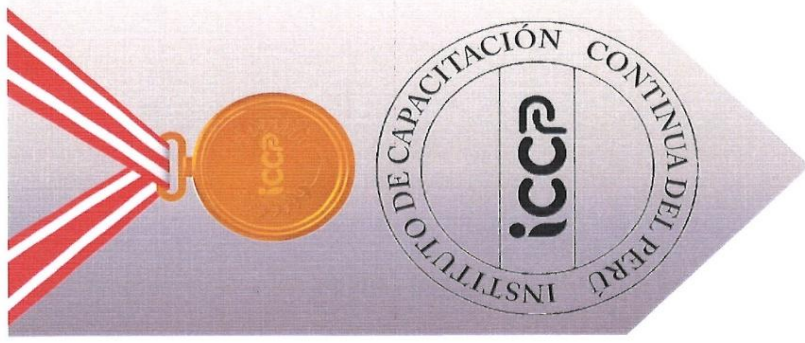
MODULO	TEMAS ESTUDIADOS	PUNTAJE
I	Administración Financiera del SP y el SIAF	18
II	Módulo de Procesos Presupuestarios	16
III	Módulo Administrativo	17
IV	Aplicaciones Modulo Administrativo	16
V	Mco-Siaf Rp Visual	18
VI	Siaf Contable Web	17

	HORAS CURSADAS	240
	CODIGO VERIFICADOR	SFA151
	PROMEDIO FINAL	17

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERÚ CON RUC N° 20607460168 RECONOCE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON VERIDICOS Y SE INCORPORAN A LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SEGÚN LO EXIGE LA LEY.



Esta es una copia digital auténtica registrada en el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERÚ, de acuerdo a los lineamientos en la gestión de la capacitación en el sector publico establecidos en la resolución de presidencia ejecutiva N.º141-2016-SERVIR.PE y aplicando lo dispuesto por D.S. 026-2016-PC. El certificado cuenta con un código de identificación que se podrá validar en: <https://institutodecapacitacioncontinua.peru.com/validacion-de-certificado/>



El Instituto De Capacitación Continua Del Perú Reconoce La Emisión Del:

DIPLOMADO

Otorgado a:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de especialización en

el **PROGRAMA MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

(INVIERTE.PE); el cual fue dictado por el Instituto de Capacitación

Continua Del Perú iniciando el día 15 de febrero al 18 de marzo del

2024 con una duración de 240 horas académicas.

Emitido el 20 de marzo del 2024.




Dr. Juan Pablo González Torres
Gerente General




Lic. María Fernanda Rodríguez Catalán
Directora Académica

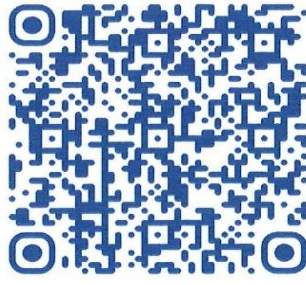



Lic. Diego Alejandro Miller Rodríguez
Coordinador Administrativo

Instituto De Capacitación Continua Del Perú



Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR e ingresando el código verificador



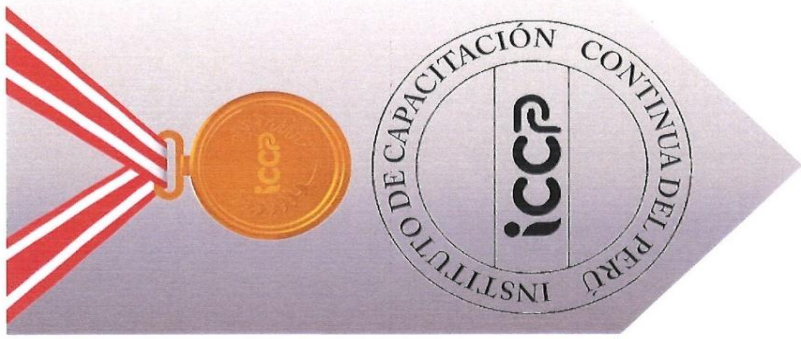
MODULO	TEMAS ESTUDIADOS	PUNTAJE
I	Introducción Al Programa Multianual Y Gestión De Inversiones	19
II	Marco Legal Y Normativo De Invierte.Pe	19
III	Planificación Y Programación Multianual De Inversiones	16
IV	Formulación Y Evaluación De Proyectos De Inversión	20
V	Ejecución Y Supervisión De Inversiones Públicas	18
VI	Monitoreo Y Evaluación De Proyectos De Inversión	17

	HORAS CURSADAS	240
	CODIGO VERIFICADOR	INV151
	PROMEDIO FINAL	18

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERÚ CON RUC N° 20607460168 RECONOCE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON VERIDICOS Y SE INCORPORAN A LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SEGÚN LO EXIGE LA LEY.



Esta es una copia digital auténtica registrada en el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERÚ, de acuerdo a los lineamientos en la gestión de la capacitación en el sector publico establecidos en la resolución de presidencia ejecutiva N.º141-2016-SERVIR.PE y aplicando lo dispuesto por D.S. 026-2016-PC. El certificado cuenta con un código de identificación que se podrá validar en: <https://institutodecapacitacioncontinua.peru.com/validacion-de-certificado/>



El Instituto De Capacitación Continua Del Perú Reconoce La Emisión Del:

DIPLOMADO

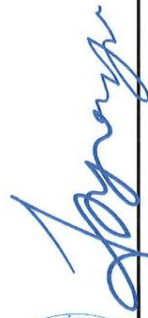
Otorgado a:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por haber aprobado satisfactoriamente el **curso de especialización en POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN ESTATAL**; el cual fue dictado por el Instituto de Capacitación Continua Del Perú iniciando el día 2 de abril al 17 de mayo del 2024 con una duración de 240 horas académicas.

Emitido el 19 de mayo del 2024.





Dr. Juan Pablo González Torres
Gerente General





Lic. María Fernanda Rodríguez Catalán
Directora Académica



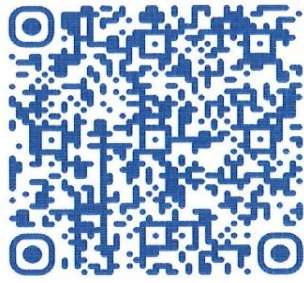


Lic. Diego Alejandro Miller Rodríguez
Coordinador Administrativo

Instituto De Capacitación Continua Del Perú



Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR e ingresando el código verificador



MODULO	TEMAS ESTUDIADOS	PUNTAJE
I	Introducción A Las Políticas Públicas	18
II	Marco Legal Y Normativo De La Gestión Estatal	20
III	Diseño Y Evaluación De Políticas Públicas	18
IV	Implementación Y Gestión De Programas Estatales	19
V	Gestión Financiera Y Presupuestaria Estatal	20
VI	Transparencia Y Rendición De Cuentas En La Gestión Estatal	18

HORAS CURSADAS

CODIGO VERIFICADOR

PROMEDIO FINAL

240

PPG121

19

EL INSTITUTO DE CAPACITACION CONTINUA DEL PERÚ CON RUC N° 20607460168 RECONOCE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON VERIDICOS Y SE INCORPORAN A LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN SEGÚN LO EXIGE LA LEY.



Esta es una copia digital auténtica registrada en el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERÚ, de acuerdo a los lineamientos en la gestión de la capacitación en el sector publico establecidos en la resolución de presidencia ejecutiva **N.º 141-2016-SERVIR.PE** y aplicando lo dispuesto por **D.S. 026-2016-PC**. El certificado cuenta con un código de identificación que se podrá validar en: <https://institutodecapacitacioncontinuaelperu.com/validacion-de-certificado/>



CERTIFICADO



Otorgado A:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

En reconocimiento por haber APROBADO el:

“PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN PROYECTOS”

Organizado por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL SUNTUR y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANGARÁ, desarrollado desde el 22 de abril al 27 de agosto con una duración de 240 horas académicas.

Cusco, 22 de setiembre del 2022.

CIES & AMB SUNTUR S.R.L.
RUC/20801875673

YENY HUIÑECA MARQUEZ
GERENTE GENERAL
CIES & AMB SUNTUR S.R.L.



EVANS LOAYZA MONTESINOS
DIRECTOR
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO SANGARÁ

"PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN PROYECTOS"

TEMAS:

- Lean Startup y Modelo Canvas
- Identificación de Oportunidades de Innovación
- Marketing para la Innovación en la Cadena Acuícola
- Proyecto Integrador
- Formalización para un Centro Acuicola en Base a la Normativa ISO- 22000

CALIFICATIVO: _____

16

"El presente Certificado esta inscrito en registros de la Entidad"



ESCUELA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN INTERNACIONAL S.A.C

Certificado

La Escuela de Investigación y Capacitación Internacional S.A.C, en conformidad al reglamento interno, y en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 y de acuerdo a las normas académicas vigentes:

CONFIERE:

A: AGUILAR YUPANQUI, FREDY

Por haber **CONCLUIDO Y APROBADO** satisfactoriamente, el **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:**

**INSEMINACIÓN ARTIFICIAL
EN VACUNOS**

Con una duración de **80 horas académicas** equivalente a **4 créditos**, realizado del 21 de diciembre al 12 de enero del 2022.

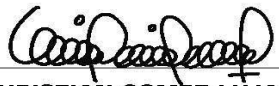
Por tanto, se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal.

Ayacucho, 12 de enero del 2022.



ESCUELA EIC	
CÓDIGO REGISTRADO ESTE CERTIFICADO CON EL	
Nº:	102
Folio N°:	302
Del Libro de Registro:	02
AYACUCHO, 12 DE ENERO	




CHRISTIAN GOMEZ LUJAN
DIRECTOR EJECUTIVO
ESCUELA EIC




ABG. SANTOS LUJAN MINOSTROZA
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA EIC



ESCUELA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN INTERNACIONAL S.A.C

Certificado

La Escuela de Investigación y Capacitación Internacional S.A.C, en conformidad al reglamento interno, y en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 y de acuerdo a las normas académicas vigentes:

CONFIERE:

A: AGUILAR YUPANQUI, FREDY

Por haber **CONCLUIDO Y APROBADO** satisfactoriamente, el **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:**

**INSEMINACIÓN ARTIFICIAL
EN OVINOS**

Con una duración de **80 horas académicas** equivalente a **4 créditos**, realizado del 25 de diciembre al 17 de enero del 2022.

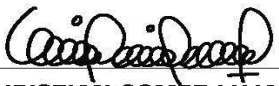
Por tanto, se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal.

Ayacucho, 17 de enero del 2022.



ESCUELA EIC
GUARDE REGISTRADO ESTE CERTIFICADO CON EL
Nº: 102
Folio N°: 302
Del Libro de Registro: 03
AYACUCHO, 17 DE ENERO




CHRISTIAN GOMEZ LUJAN
DIRECTOR EJECUTIVO
ESCUELA EIC




ABOG. SANTOS LUJAN MINOSTROZA
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA EIC

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL GRUPO CECOLP SAC - AYACUCHO



**CERTIFICADO
CONFIERE:**

A: AGUILAR YUPANQUI, FREDY

Por haber **CONCLUIDO** satisfactoriamente el curso de :

ENGORDE DE BOVINOS

Con una duración de 90 horas académicas, realizado del 8 al 20 de Marzo del 2021.
Por tanto, se le expide el presente **CERTIFICADO** para que se le reconozca como tal.

Ayacucho, 21 de Marzo del 2021



ING. RICARDO CUBA QUISPE
GERENTE GENERAL
GRUPO CECOLP SAC



YEN MARGOTH OSOCO LOPEZ
COORDINADORA
CDP-GRUPO CECOLP SAC



REGISTRO: 6462-EB-2021

El presente certificado en el padrón de certificados del GRUPO CECOLP SAC cualquier verificación realizarla al email: COLP0202@GMAIL.COM

ENGORDE DE BOVINOS

APRENDIZAJE LOGRADO

- I. Fisiología y Anatomía digestiva del bovino.*
- II. Principales razas y cruces de bovinos de engorde.*
- III. Principales insumos alimenticios utilizados para el engorde.*
- IV. Ganancia de peso, conversión alimenticia y rendimiento de carcasa.*

PONENTE : ING. ZOOTEC. ROGELIO SOBERO BALLARDO



REGISTRO

6462-EB-2021

**CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
GRUPO CECOLP**

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL GRUPO CECOLP SAC - AYACUCHO



CERTIFICADO CONFIERE:

A: AGUILAR YUPANQUI, FREDY

Por haber CONCLUIDO satisfactoriamente el curso de :

CRIANZA DE PAVOS

Con una duración de 90 horas académicas, realizado del 19 de Marzo al 2 de Abril del 2021.
Por tanto, se le expide el presente CERTIFICADO para que se le reconozca como tal.

Ayacucho, 3 de Abril del 2021



RICARDO CUBA QUISPE
GERENTE GENERAL
GRUPO CECOLP SAC



MARGOTH OSCO LOPEZ
COORDINADORA
CDP-GRUPO CECOLP SAC



REGISTRO: 6621-CPB-2021

El presente certificado en el padrón de certificados del GRUPO CECOLP SAC cualquier verificación realizarla al email: COLP0202@GMAIL.COM



VALLE GRANDE

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

CONSTANCIA

El Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional – PMESUT y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Valle Grande

Otorgan la presente constancia a

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por su participación del “Programa de Actualización Tecnológica en Producción Agropecuaria – Especialidad Pecuaria”, ejecutado por el área de Formación Continua del Instituto Tecnológico Privado Valle Grande, del 02 de diciembre de 2021 al 28 de enero de 2022, y su participación en 20 horas lectivas.

Lima, 03 de febrero del 2022

Félix Yván Pajares Shiozawa
Director General
IESTP Valle Grande



Facundo Carlos Romero Perez
Director Ejecutivo
PMESUT

Módulo	Título	Contenidos	Horas
1	Vanguardia en la Producción	1. Alternativas para la producción de pastos cultivados y conservación forrajes para la producción animal.	5
2	Sanidad y Biotecnología	4. Biotecnologías reproductivas para el mejoramiento genético de alpacas.	5
3	Sistemas de Producción Sostenibles	2. Producción tecnificada de vacunos, alpacas, ovinos en sistemas extensivos de praderas naturales con fines comerciales.	5
4	Tecnologías en zonas de costa, sierra y selva	2. Diseño de infraestructura para las crías de vacunos, alpacas y cuyes.	5
Total de Horas:			20



ESCUELA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN INTERNACIONAL S.A.C

Certificado

La Escuela de Investigación y Capacitación Internacional S.A.C, en conformidad al reglamento interno, y en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 y de acuerdo a las normas académicas vigentes:

CONFIERE:

A: AGUILAR YUPANQUI, FREDY

Por haber **CONCLUIDO Y APROBADO** satisfactoriamente, el **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:**

**RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE
PROYECTOS PRODUCTIVOS**

Con una duración de **80 horas académicas** equivalente a **4 créditos**, realizado del 14 de enero al 05 de febrero del 2022.

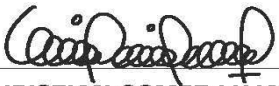
Por tanto, se expide el presente **CERTIFICADO**, para que se le reconozca como tal.

Ayacucho, 05 de febrero del 2022.



ESCUELA EIC
CARDA REGISTRADO ESTE CERTIFICADO CON EL
Nº: 101
Folio N°: 320
Del Libro de Registro: 02
AYACUCHO, 05 DE FEBRERO




CHRISTIAN GOMEZ LUJAN
DIRECTOR EJECUTIVO
ESCUELA EIC




ABOG. SANTOS LUJAN MINOSTROZA
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA EIC

GRUPO DE CONSULTORES Y PROVEEDORES KONOBA EIRL



CERTIFICADO

Otorgado a:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por su participación activa y permanente en calidad de: **ASISTENTE**
En el curso virtual **"FORMULACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA CUYES"**, Organizado por **KONOBA EIRL**. Realizado el 11, 12 y 13 de Noviembre del presente año, con una duración de 20 horas lectivas.

Cusco, 15 de Noviembre del 2021

TEMARIO

- MODULO I.
 - Requerimiento Nutricional del Cuy y Composición nutricional
- MODULO II.
 - Manejo del Método Solver y Formulación de alimentos con Solver.
- MODULO III.
 - Manejo del Programa Mixit y Formulación de alimentos con Mixit.

Grupo de Consultores y Proveedores
KONOBA E.I.R.L. AUC 20600216962

Ing. Gilmar Narváez Choque
GERENTE

Ing. Juan E. Moscoso Muñoz, Ph.D.
Docente Principal
E.P. Zootecnia
PONENTE



CERTIFICADO

Se otorga a:

FREDY , AGUILAR YUPANQUI

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de especialización profesional.

MANEJO SANITARIO EN LA PRODUCCIÓN DE VACUNO DE LECHE

Con una duración de **90 horas Académicas**, se le expide el presente certificado realizado del **05 de octubre del 2021 al 26 de octubre del 2021.**

Por tanto, se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal.

Lima, 27 de octubre del 2021.



María Teresa Mitima Enciso
DIRECTOR EJECUTIVO



GEO MECANICA LATINOAMERICANA S.A.C.
JEFEE DE SUPERVISION
JORGE PACHECO LAURA

**GRUPO DE CONSULTORES Y PROVEEDORES
KONOB A EIRL**



CERTIFICADO

Otorgado a:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por su participación activa y permanente en calidad de: **ASISTENTE**

En el curso virtual **"FORMULACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA POLLO"**, Organizado por **KONOB A EIRL**. Realizado el 11, 12 y 13 de Diciembre del presente año, con una duración de 20 horas lectivas.

Cusco, 15 de Diciembre del 2021

TEMARIO

- MODULO I.**
 - Requerimiento Nutricional del Cuy y Composición nutricional
- MODULO II.**
 - Manejo del Método Solver y Formulación de alimentos con Solver.
- MODULO III.**
 - Manejo del Programa Mixit y Formulación de alimentos con Mixit.

Grupo de Consultores y Proveedores
KONOB A EIRL
AUC 20600216962

Ing. Gilda Narváez Choque
GERENTE

Ing. Juan E. Moscoso Muñoz, Ph.D.
Docente Principal
E.P. Zootécnica
PONENTE



180-FABC-2021

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL GRUPO CECOLP SAC - AYACUCHO



**CERTIFICADO
CONFIERE:**

A: AGUILAR YUPANQUI, FREDY

Por haber CONCLUIDO satisfactoriamente el curso de :

CRIANZA DE POLLOS BROILER

Con una duración de 90 horas académicas, realizado del 19 de Marzo al 2 de Abril del 2021.
Por tanto, se le expide el presente **CERTIFICADO** para que se le reconozca como tal.

Ayacucho, 3 de Abril del 2021



ING. RICARDO CUBA QUISPE
GERENTE GENERAL
GRUPO CECOLP SAC



YELEN MARGOTH OSCO LOPEZ
COORDINADORA
CDP-GRUPO CECOLP SAC



REGISTRO: 6621-CPB-2021

El presente certificado en el padrón de certificados del GRUPO CECOLP SAC cualquier verificación realizarla al email: COLP0202@GMAIL.COM

CERTIFICADO

Otorgado (a): FREDY, AGUILAR YUPANQUI

Por haber concluido satisfactoriamente en calidad de **PARTICIPANTE** en el Curso de “**Capacitación y Fortalecimiento Docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Región Cusco**”, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 1511-2023, en su modalidad presencial y asincrónica del 24 al 28 de abril del 2023, con una duración de **120 horas Pedagógicas**.

Cusco 28 de Noviembre de 2023



Mg. Heracio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación Cusco

Dra. Lizbeth ÁRAOZ TARCO
Directora de Gestión Pedagógico

N°0313

**Capacitación y Fortalecimiento Docente de Institutos y Escuelas de Educación
Superior Públicos de la Región Cusco - 2023**

Temas:

- Didácticas Pedagogías en Educación Superior No Universitaria
- Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo
- Investigación Científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta
- Enfoques Pedagógicos: Inicial, Primaria y Secundaria



ORGANIZADO POR LA UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO REGISTRO DE INSCRIPCIÓN CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN N°
3866
FECHA: 13 DIC 2023
FIRMA: 



CERTIFICADO

Otorgado a:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por su participación en el curso taller:

“DOCENTE DIGITAL – Habilidades del Docente Digital”

Con una duración de 120 horas académicas, organizado por el Instituto Superior Tecnológico Privado KHIPU.

Cusco, 30 de junio del 2021



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRIVADO KHIPU

Rudy Edilberto Quillama de Castañeda
Dra. Rudy Edilberto Quillama de Castañeda
DIRECTORA GENERAL



CERTIFICADO

Otorgado a:

Fredy Aguilar Yupanqui

Por haber participado y culminado satisfactoriamente con una nota de **18 (dieciocho)** el:

Programa de Capacitación en Competencias Digitales Básicas para el Servicio de Educación Superior Tecnológica No Presencial

Desarrollado del 15 de julio al 12 de agosto de 2020
con una duración de 120 horas.

Lima, 20 de agosto del 2020

ANTONIO LAZO DE LA VEGA VELARDE
Director Académico Nacional
TECSUP

ALEJANDRO AFUSO HIGA
Director Ejecutivo
PMESUT

Módulos desarrollados:

- Módulo I** Competencias tecnológicas previas.
- Módulo II** Competencias digitales para gestión personal y profesional para el contexto digital.
- Módulo III** Competencias digitales para la gestión y desempeño académico.
- Módulo IV** Competencias digitales para el desarrollo de sesiones no presenciales

<https://academico.tecsup.edu.pe/pcc/#/home/certificado?c=470063&n=AQP/PCC/17/9988>

Instituto de Educación Superior Privado "Tecsup N° 1" - Sede Principal Lima R.M. N° 104-2018-MINEDU



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR



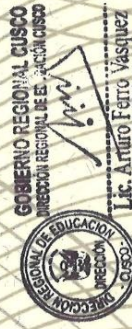
CERTIFICADO

otorgado a

AGUILAR YUPANQUI FREDY

Por haber participado como **PARTICIPANTE** y concluido satisfactoriamente el Programa de Formación Docente **"GESTIÓN CURRICULAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DOCENTE"** organizado por la Unidad de Educación Superior de la DIGEP, dirigido a docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior del ámbito de la región Cusco en la modalidad virtual, realizado del 04 al 30 de noviembre del 2020, con una duración de 120 horas pedagógicas completando un total de (05) módulos.

Cusco, 15 de Diciembre del 2020



LIC. ARTURO FERRO VASQUEZ
Director Regional de Educación



DRA. LIZBETH ARAOZ TARCO
Directora de Gestión Pedagógica



ESCUELA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PERÚ

"EFAPP"



A través de la **Dirección Académica**, otorga el:

Certificado

A: AGUILAR YUPANQUI, FREDY

Por haber **Concluido** satisfactoriamente el **Curso de Especialización profesional.**

SECRETARIADO EJECUTIVO

Con una duración de **80 horas Académicas**, se le expide el presente certificado realizado del **19 de diciembre del 2022 al 10 de enero del 2023.**

Por tanto, se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal.

Ayacucho, 10 de enero del 2023.



Abog. Santos Lujan Hinojosa
DIRECTOR EJECUTIVO
Escuela EFAPP



Christian Gomez Lujan
DIRECTOR ACADEMICO
Escuela EFAPP

VERIFICAR: 2023-SSHEE-MIN-Edu-Efapp

El presente Certificado esta Registrado en el Padron de Certificados de Escuela EFAPP, cualquier verificación realizada a email: escuela.efapp@gmail.com



Cursos de Especialización
SECRETARIADO EJECUTIVO

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL SECRETARIADO EJECUTIVO



N° de Registro	202-SSEE- 2023
Escuela de Formación y Actualización Profesional Perú "EFAPP"	

CONTENIDO:

- ☒ Comunicación y Atención Telefónica
- ☒ Marketing, Ventas y Atención al Cliente
- ☒ Relaciones Laborales, Humanas y Públicas
- ☒ Administración Básica
- ☒ Técnicas de Archivo
- ☒ Laboral y Contable
- ☒ Actividades para Secretariado e Informática
- ☒ Especialización Secretariado Ejecutivo



N° Registro: ..202..-SSEE- 2023-EscuelaEapp

El presente Certificado esta Registrado en el Padrón de Certificados de Escuela EFAPP, cualquier verificación realizarla a email: escuela.efapp@gmail.com

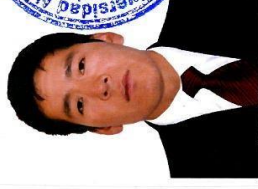


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA

Departamento Académico de Ingeniería Informática

CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA



Certificado

Otorgado a:

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo de OPERADOR DE COMPUTADORAS, con una duración de 150 horas académicas, dictado por el Departamento Académico de Ingeniería Informática, a través del Centro de Capacitación en Informática "CCI".

Cusco, 24 de octubre de 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA,
ELECTRÓNICA INFORMÁTICA Y MECÁNICA

M.Sc. VLADIMIRO C. CANAL BRAVO
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA,
ELECTRÓNICA INFORMÁTICA Y MECÁNICA

Ing. Emilio Palomares Olivera
DIRECTOR

CERTIFICADO N° 1297-2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO

A:

ISC ISC ISC

Otorga el presente

CERTIFICADO

EXEL AVANZADO

FREDY AGUILAR YUPANQUI

 $\ddot{A}$

Por haber asistido y aprobado satisfactoriamente el Programa de Capacitación en Tecnologías de la Información; con una duración de 80 horas Académicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Signature]

Dr. Germán Acuña Madueño
Rector



Cusco, 10 de julio del 2015

Regional de San Antonio Abad del Cusco
TO DE SISTEMAS CUSCO

[Signature]
Luis Ibarra Zambrano
DIR-CTOR

CERTIFICADO Nº: 20140425



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO

Otorga el presente

CERTIFICADO

MICROSOFT OFFICE WORD 2010

FREDY AGUILAR YUPANQUI

Por haber asistido y aprobado satisfactoriamente el Programa de Capacitación en Tecnologías de la Información; con una duración de 80 horas Académicas.



MAILED 11/11/01

1877



Cusco, 10 de julio del 2016

© 2005 The Authors
Journal compilation © 2005 Blackwell Publishing Ltd

5276291X - ON OCT 21 1993

[illegible]

T O T A L	02	Dos Ciclos Super Intensivos
-----------	----	-----------------------------

REGISTRADO POR mgq

AUTORIZADO REGISTRO PÚBLICOS
Part. N° 11141403
Esc. Public.. N° 1143
PARA CURSOS, CAPACITACIONES
A NIVEL NACIONAL



CERTIFICADO

Otorgado a:

AGUILAR YUPANQUI FREDY

por haber Aprobado en el Programa de:

QUECHUA BÁSICO

realizo del 22/06/2021 al 16/09/2021; con un total
360 horas efectivas, con el promedio de 15 (quince).

Ayacucho, 22 de noviembre del 2021



RÓMULO LUJÁN HUAMÁN
GERENTE GENERAL
STPOL



YANI L. REYES TOMAS
DIRECTORA ACADÉMICA
STPOL

N° CÓDIGO : 43014024

0026295

CÓDIGO DEL ALUMNO	AGUILAR	YUPANQUI		FREDY	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
	ID I O M A	NOTA	NOTA EN LETRAS	FECHA	OBSERVAC.
	INGLES BÁSICO				
	Super Intensivo I	15	Quince	31/05/ 17	
	Super Intensivo II	15	Quince	01/07/ 17	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
TOTAL	02	Dos Ciclos Super Intensivos			

ASI CONSTA EN LAS ACTAS PROMOCIONALES A LAS QUE SE REMITE EN CASO NECESARIO.

CUSCO, 19 DE JULIO DE 2017

Dr. ALEJANDRO CHILE LETONA
DIRECTOR

Mgt. MAGALY VILLENA TEJADA
COORDINADORA ACADÉMICA
COORDINADOR ACADÉMICO

EXP. N° 3522-2017

Nº RECIBO Y FECHA 008-0174660

REGISTRADO POR mgo

CONTRATO DE TRABAJO PARA TALLERES DE CAPACITACIONES EN USO DE PRODUCTOS AGROVETERINARIOS Y PASTOS.

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte AGROVET DISTRIBUCIONES SICUANI, con R.U.C. N° 10456509661 y domicilio real en, Av Manuel Callo Zevallos 139 provincia de Sicuani distrito de Canchis departamento Cusco, debidamente representada por el GERENTE GENERAL ING: LILIA ZAIDA RODRIGUEZ CUMPA, con D.N.I N° 45650966 a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte, don ING FREDY AGUILAR YUANQUI, con D.N.I. N° 43014024, domiciliado en Av: MANUEL CALLO ZEVALLOS MZ B LOTE 2 , a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

1.- EL EMPLEADOR con personería natural con negocio, cuyo objeto social es el expendio de productos AGROVETERINARIOS Y PASTOS CULTIVADOS por mayor y menor con capacitaciones de uso de dichos productos lo cual hace la autorización para contratar los servicios del **TRABAJADOR**.

2.- Por el presente contrato, **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR** para realizar las siguientes actividades: que brinde servicios de **FACILITADOR PARA TALLERES DE CAPACITACIÓN** en las diferentes comunidades que EL EMPLEADOR vea conveniente para expandir las rentabilidades debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de sus jefes o instructores, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- La duración del presente contrato es de un año, iniciándose **EL DÍA SÁBADO 15 DE ENERO DEL 2022 Y CONCLUIRÁ EL DÍA DOMINGO 18 DE DICIEMBRE DE 2022.** con días programados **SÁBADOS Y DOMINGO**.

4.- En contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagar una remuneración (700.00 por cada capacitación concluida) Igualmente se obliga a facilitar **AL TRABAJADOR** los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley,

- (1) Nombre o razón social del empleador: AGROVET DISTRUBUCIONES SICUANI.**
- (2) Nombre y cargo de representante: GENTENTE GENERAL**
- (3) Contratación para: FACILITADOR PARA TALLERES DE CAPACITACION**
- (4) Meses o años. UN AÑO 15 DE ENERO AL 15 DE DICIEMBRE SABADOS Y DOMINGOS.**
- (5) Remuneración diaria: 700.00 POR CADA CAPACITACION CONCLUIDA.**

5.- EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios en el siguiente horario: de 8am a 1pm sábados, de 2pm a 6pm domingos.

6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al **TRABAJADOR** en el libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

AGROVET DISTRIBUCIONES SICUANI
RUC: 10456509661
Dirección: Av. Prof. Gen. Manuel Callo Zevallos 139 - B - 139
Ing. Lilia Zaida Rodríguez Cumpa
GERENTE GENERAL
C.I.P.: 45650966

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CUSCO
Ing. Fredy Aguilar Yupanqui
INGENIERO ZOOTECNISTA
C.I.P. 241042

7.- Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al **TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.-En caso de incumplimiento del contrato se someterá al laudo del Tribunal Arbitral que será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes

Firmado en Sicuani 15del enero de 2022

AGROVET DISTRIBUCIONES SICUANI
RUC: 1466509661
Dirección: Av. Prolongación Manuel Cárpio Zevallos Mz. B - L2

Ing. Lilia Zaida Rodríguez Campa
GERENTE GENERAL
CEL.: 929594136

EMPLEADOR


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Fredy Aguilar Yupanqui
INGENIERO ZOOTECNISTA
C.I.P. 241042

TRABAJADOR

Anexo N° 5

Contrato de servicios de asistencia técnica especializada

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte el Núcleo Ejecutor Central Coya, representado por su presidente, el señor Toribio Chauca Quispe, identificado con DNI N° 48699831 y su tesorero, señor Donato Nina Huilca, identificado con DNI N° 24468545, con domicilio legal en las localidades de Quenqo y Sihua respectivamente, distrito de Coya, provincia de Calca, departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará NEC, y por la otra parte el señor FREDY AGUILAR YUPANQUI identificado/a con DNI N° 43014024 con domicilio legal en Chimpahuaylla - calle Sinchi Roca F-22 distrito de San Jerónimo, departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará ASISTENTE TECNICO, en los términos y condiciones siguientes:

1.- CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL NEC es un ente con personería jurídica, formado mediante Acta de fecha 12 de Abril del 2016, y que, mediante Convenio N° 19 2016 0066, FONCODES le ha conferido facultades de contratar servicios de asistencia técnica, en representación de los Núcleos Ejecutores bajo su ámbito.

Como resultado de un proceso de convocatoria y selección de servicios de Asistencia Técnica especializada para el Grupo de Interés MISK'I FRESA QORIQOCHA en el rubro de emprendimiento, producción y comercialización de fresas en fitotoldo, se suscribió el Acta de fecha 13 de Noviembre del 2017 en donde se da a conocer la calificación de EL ASISTENTE TECNICO para la prestación de los servicios mencionados.

2.- CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto contratar al ASISTENTE TECNICO para la prestación de servicios de Capacitación y asistencia técnica especializada para el Grupo de Interés del NEC, precisada en su respectivo Término de Referencia - TDR adjunto (Anexo).

3.- CLÁUSULA TERCERA: DEL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Por la naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactadas, ambas partes declaran que no existe relación de vínculo laboral alguno entre las mismas; tampoco dependencia, permanencia ni subordinación administrativa. Por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral — eventual o permanente—, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

4.- CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Son obligaciones de EL ASISTENTE TECNICO:

- Presentar un Plan de Capacitación y Asistencia Técnica de acuerdo con la propuesta contenida en el Perfil de Emprendimiento a financiar y al objeto del presente contrato.
- Presentar informes mensuales del avance de resultados del Plan de Capacitación y Asistencia Técnica y un informe final de las actividades desarrolladas y de los resultados alcanzados, según el objeto del contrato y el plan de capacitación y asistencia técnica.
- Girar sus correspondientes recibos por honorarios, acompañando el Acta de aprobación de informe mensual de asistencia técnica.

4.2 Son obligaciones de EL NEC:

- Entregar el Perfil de Emprendimiento Rural Inclusivo del Grupo de Interés al ASISTENTE TECNICO.
- Abonar al ASISTENTE TECNICO la retribución que se pacta en el presente contrato previa conformidad del Grupo de Interés y demás instancias que corresponda de acuerdo a la normatividad.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de la labor realizada por EL ASISTENTE TECNICO.

Código: 2.1.3.K.16

Versión 1

Página 1 de 2

NEC Coya
PATABAMBA - QUENQO - SIHUA
Ing. Waldo Percy Ortega Franco
CIP. N° 94358
COORDINADOR TÉCNICO

TORIBIO CHAUCA QUISPE
PRESIDENTE NEC COYA
DNI N° 48699831

DONATO NINA HUILCA
TESORERO NEC COYA
DNI N° 24468545

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Fredy Aguilar Yupanqui
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 341042

FONCODES
PROYECTO DE FOMENTO DE AGUINALDAS RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA - MERCADOS LOCALES - HAYU URDAY
NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL COYA
FLORENTINO HUAMAN LLOQUE
SECRETARIO NEC COYA
DNI N° 4280665

5.- CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades comprometidas por el ASISTENTE TECNICO en la cláusula segunda de este contrato es de 30 días (01) mes, a partir del 13 de febrero al 14 de marzo del 2018.

6.- CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN

Las partes acuerdan que la retribución económica que corresponde al asistente técnico, es hasta el monto de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley.

7.- CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato quedará automáticamente resuelto por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. EL NEC podrá darlo por resuelto antes de la fecha de su vencimiento, en forma unilateral y de manera inmediata, por razones de carácter administrativo, económico o por justo motivo.

8.- CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente contrato, así como a su término, EL ASISTENTE TECNICO no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de EL NEC. En forma extraordinaria podrá hacerlo solamente con el previo consentimiento escrito de este último.

9.- CLÁUSULA NOVENA: SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL

Ambas partes renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Cusco.

Dando conformidad a los extremos del presente documento, lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Coya, a los 13 días del mes de febrero del año 2018.

PROYECTO DE NÚCLEO EJECUTIVO CENTRAL GOYA
PROYECTO DE NÚCLEOS EJECUTIVOS RURALES CON ECONOMÍAS
DE SUSTENTACIÓN A MERCADOS LOCALES - HAYU WIRAY

TORIBIO CHAUCACA QUISPE
PRESIDENTE NEC GOYA
DNI N° 40493931

.....
Presidente del NEC

DNI N°

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Fredy Aguilar Yupanqui
INGENIERO ZOOTECNISTA
CIP N° 241042

NEC GOYA
PATABAMBA - QUENQO - SIHUA

Ing. Waldo Percy Ortega Franco
CIP N° 94358
COORDINADOR TÉCNICO

FONCODES
NÚCLEO EJECUTIVO CENTRAL GOYA
PROYECTO DE NÚCLEOS EJECUTIVOS RURALES CON ECONOMÍAS
DE SUSTENTACIÓN A MERCADOS LOCALES - HAYU WIRAY

HENRY CHAURI PAUCAR
PRESIDENTE NEC GOYA
DNI N° 40364482

FONCODES
NÚCLEO EJECUTIVO CENTRAL GOYA
PROYECTO DE NÚCLEOS EJECUTIVOS RURALES CON ECONOMÍAS
DE SUSTENTACIÓN A MERCADOS LOCALES - HAYU WIRAY

DONATO NINA HUILLCA
TESORERO NEC GOYA
DNI N° 5485044

FONCODES
NÚCLEO EJECUTIVO CENTRAL GOYA
PROYECTO DE NÚCLEOS EJECUTIVOS RURALES CON ECONOMÍAS
DE SUSTENTACIÓN A MERCADOS LOCALES - HAYU WIRAY

FLORENTINO HUAMAN LLOQUE
SECRETARIO NEC GOYA
DNI N° 42665566

Anexo N° 6

Términos de referencia del asistente técnico para los Emprendimientos Rurales Inclusivos

1. OBJETO

Establecer el perfil, las características y condiciones para la contratación del Asistente Técnico.

2. PERFIL DEL ASISTENTE TÉCNICO (*)

- Profesional, bachiller, técnico o experto local especializado en servicios de asistencia técnica productiva, de gestión empresarial y de articulación al mercado relacionadas con el emprendimiento que convoca.
- Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de labores de asistencia técnica.
- Experiencia mínima de tres años relacionada con la prestación de servicios de asistencia técnica específica en las actividades productivas, de gestión empresarial y articulación al mercado relacionadas al emprendimiento.
- Capacitación en temas relacionados a las actividades productivas del emprendimiento.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar incluido en la base de datos de agentes observados por FONCODES.
- Presentar la ficha de postulante, con copia simple de la documentación acreditada así como del DNI y RUC.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Validar en campo la información contenida en el perfil de Emprendimiento Rural Inclusivo correspondiente al emprendimiento a brindar capacitación y asistencia técnica.
- De acuerdo a la validación de campo mencionada en el punto anterior elabora y presenta un Plan de Asistencia Técnica y un Plan de Adquisiciones, los cuales deberán ser aprobados por el Grupo de Interés con la conformidad del Coordinador del NEC y el Supervisor de proyectos productivos (o quien haga sus veces) de la Unidad Territorial respectiva.
- Conjuntamente con el Coordinador del NEC, el Tesorero del NEC y miembros del Grupo de Interés realiza las adquisiciones necesarias para la implementación del emprendimiento, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado. La administración de los recursos financieros asignados al emprendimiento por FONCODES está a cargo del NEC respectivo y se rigen de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de asistencia técnica y capacitación concertadamente con los miembros del Grupo de Interés, bajo la supervisión del Coordinador del NEC y el equipo técnico de FONCODES.
- Elaborar la programación y llenar los Anexos de autorización de gastos directamente relacionados a la implementación del emprendimiento, así como el manifiesto de gastos, conjuntamente con el Coordinador del NEC, Presidente y Tesorero del NEC, debiendo firmar o visar toda documentación que sustente los gastos realizados con cargo a los recursos asignados al Grupo de Interés.

Elaborar el informe mensual y final de las actividades de asistencia técnica y capacitación al emprendimiento, de acuerdo a los Anexos establecidos y poniendo especial énfasis en el logro de los resultados planteados en el Plan de Asistencia Técnica aprobado.

- Elaborar la documentación requerida de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia normatividad aplicable al mismo.

FONCODES
NÚCLEO EJECUTIVO CENTRAL GOYA
PROYECTO PR 0115 ACCESO DE AGUATES RURALES CON WONOMAS
DE SUBSISTENCIA A MEDIO AGUATE - HARU WAT
TE SUJESTO AL ALTO DE LA SIERRA DE HARU WAT
HENRY CHAVEZ CAUCCAR
DNI: N° 3904252

Código: 2.1.3.F.72
NEC GOYA
PATASAMBA - QUENGO - SIHUA
Ing. Waldó Percy Ortega Franco
CIP. N° 94358
COORDINADOR TÉCNICO

PROYECTO PR 0115 ACCESO DE AGUATES RURALES CON WONOMAS
DE SUBSISTENCIA A MEDIO AGUATE - HARU WAT
Versión 1
TOSIRIO PATI AULISPE
CIP. N° 42605686

FONCODES
NÚCLEO EJECUTIVO CENTRAL GOYA
PROYECTO PR 0115 ACCESO DE AGUATES RURALES CON WONOMAS
DE SUBSISTENCIA A MEDIO AGUATE - HARU WAT
FIORIN RO HUAMAN LLOQUF
SE. URB. FARO NEC GOYA
DNI: N° 42605686

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CORREO DEPARTAMENTAL CUBIJO
Ing. Fredy Aguilar Yupanqui
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 541042

Página 1 de 2

FONCODES
NÚCLEO EJECUTIVO CENTRAL GOYA
PROYECTO PR 0115 ACCESO DE AGUATES RURALES CON WONOMAS
DE SUBSISTENCIA A MEDIO AGUATE - HARU WAT
DONATO WILLY HUALLA
CIP. N° 42605686

- Otras no previstas y aprobadas previamente por FONCODES.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio se realizará de acuerdo a las características señaladas en los términos de referencia, así como las demás normas establecidas.
- El servicio se efectuará considerando las previsiones del caso, a fin de cumplir con los términos y plazos establecidos en el contrato respectivo.
- El pago de sus honorarios se efectuará contra avance en el logro de los resultados planteados en el Plan de Asistencia Técnica en el periodo que abarca el informe mensual de actividades previamente aprobado por el Grupo de Interés con la conformidad del Coordinador del NEC y el Supervisor de proyectos productivos (o quien haga sus veces) de la Unidad Territorial respectiva.
- El último pago de la retribución se efectuará culminado el plazo de vigencia del contrato y previa entrega y aprobación del Informe Final de Asistencia Técnica, bajo las mismas condiciones planteadas en el punto anterior.
- Para la prestación del servicio se requiere y es necesario que el Asistente Técnico resida en la zona donde se ubiquen los proyectos, durante la vigencia de su contrato.
- Guardar absoluta reserva de toda información de carácter técnico, administrativo, contable, financiera y otros, a la que tenga acceso en virtud de los servicios que presta.

5. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La forma de pago del monto previsto en el contrato, se efectuará conforme al procedimiento siguiente:

- El pago de los honorarios se efectuará en forma mensual contra avance en el logro de los resultados planteados en el Plan de Asistencia Técnica en el periodo que abarca el informe mensual de actividades previamente aprobado por el Grupo de Interés con la conformidad del coordinador del NEC y el Supervisor de proyectos productivos (o quien haga sus veces) de la Unidad Territorial respectiva.
- El último pago de la retribución se efectuará culminado el plazo de vigencia del contrato y previa entrega y aprobación del Informe Final de Asistencia Técnica, bajo las mismas condiciones planteadas en el punto anterior.

(*) El perfil del Asistente Técnico deberá adecuarse a las necesidades de cada Grupo de Interés, en función al énfasis particular que se tendrá que poner a uno o más de los ejes a desarrollar (tecnología productiva, gestión empresarial y articulación al mercado).

FONCODES
NUCLEO EJECUTOR CENTRAL GOYA
PROYECTO PP 0113 ACCESO DE PRODUCTOS RURALES CON ECONOMÍAS
DE SUBSISTENCIA DE PRODUCTOS RURALES - HARU MINAY
TORIBIO CHAUCA OLISPE
PRESIDENTE NEC GOYA
DNI: N° 42425631

FONCODES
NUCLEO EJECUTOR CENTRAL GOYA
PROYECTO PP 0113 ACCESO DE PRODUCTOS RURALES CON ECONOMÍAS
DE SUBSISTENCIA DE PRODUCTOS RURALES - HARU MINAY
FLORENTINO HUAMAN LLOCCO
SECRETARIO NEC GOYA
DNI: N° 42603654

FONCODES
NUCLEO EJECUTOR CENTRAL GOYA
PROYECTO PP 0113 ACCESO DE PRODUCTOS RURALES CON ECONOMÍAS
DE SUBSISTENCIA DE PRODUCTOS RURALES - HARU MINAY
RONATO MIRA BILQUECA
COORDINADOR TECNICO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Fredy Aguilar Yupanqui
INGENIERO ZOOTECNISTA
CIP: N° 241042

FONCODES
NUCLEO EJECUTOR CENTRAL GOYA
PROYECTO PP 0113 ACCESO DE PRODUCTOS RURALES CON ECONOMÍAS
DE SUBSISTENCIA DE PRODUCTOS RURALES - HARU MINAY
HENRY CHAVEZ PAUCAR
PRESIDENTE NEC GOYA
DNI: N° 42664282

NEC GOYA
PATABAMSA - QUENCO - SIHUA
Ing. Waldo Percy Ortega Franco
CIP: N° 94358
COORDINADOR TECNICO

Anexo N° 5

Contrato de Servicios de Asistencia Técnica Especializada

Conste por el presente documento, el Contrato de prestación de Servicios que celebran, por una parte el Núcleo Ejecutor Central Anta, representado por su presidente, señor/a **Sabino Accostupa LLamacponcca**, identificado/a con DNI N° **24360104** y su tesorero, señor/a **Elsa Chañi Amachi**, identificado/a con DNI N° **24391823**, con domicilio legal en la localidad de C.P. Ccasacunca, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará **EL NEC**, y por la otra parte el/la señor/a **FREDY AGUILAR YUPANQUI**, identificado/a con DNI N° **43014024**, con domicilio legal en Prolog. Coronel la Torre S/N Patapata distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará **EL ASISTENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 EL NEC es un ente con personería jurídica, formado mediante Acta de fecha 23 de mayo del 2016, que mediante Convenio N°192016n01, le ha sido conferidas facultades de contratar en representación de los Núcleos Ejecutores bajo su ámbito.

1.2 Como resultado de un proceso de convocatoria y selección de servicios de asistencia técnica para el grupo de interés **FLOR CRECIENTE DE CCASACUNCA** en el rubro de negocio **PRODUCCION DE CUYES**, se suscribió el Acta de fecha 01 de agosto del 2017, en donde se da a conocer la calificación de EL ASISTENTE para la prestación de los servicios mencionados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto contratar a EL ASISTENTE para la prestación de servicios de asistencia técnica a EL NEC, ejecutando las siguientes actividades para el logro de los resultados que se indican a continuación:

CLÁUSULA TERCERA: DEL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Por la naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactadas, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas; tampoco dependencia, permanencia ni subordinación administrativa. Por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral — eventual o permanente—, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Son obligaciones de EL ASISTENTE:

- Presentar un plan de asistencia técnica y un plan de adquisiciones de acuerdo con la propuesta contenida en el Perfil de Negocio a financiar y al objeto del presente contrato.
- Presentar informes mensuales y un informe final de las actividades desarrolladas y de los resultados alcanzados, según el objeto del contrato y el plan de asistencia técnica.
- Girar sus correspondientes recibos por honorarios, acompañando el informe de trabajo realizado.
- Realizar en forma personal la prestación de servicios asumidos, sin ceder, transferir o subcontratar a terceros.

4.2. Son obligaciones de EL NEC:

- Entregar el Perfil de Negocio Rural a financiar a EL ASISTENTE.
- Abonar a EL ASISTENTE la retribución que se pacta en el presente contrato.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de la labor realizada por EL ASISTENTE.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades comprometidas por EL ASISTENTE en la cláusula segunda de este contrato es de (04) meses, a partir del 01 abril al 30 de julio del 2017.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN

La retribución que EL NEC pagará a EL ASISTENTE, por la prestación de sus servicios, es de Ochocientos Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800.00), por todo concepto: honorarios, viáticos, pasajes y demás costos que sean necesarios para la realización de sus actividades objeto del presente contrato.

Esta retribución será pagada en la siguiente forma:

- Con una periodicidad mensual, de acuerdo al avance del trabajo comprometido en el plan de asistencia técnica y previa aprobación de los informes de trabajo realizados por parte de EL NEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato quedará automáticamente resuelto por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. EL NEC podrá darlo por resuelto antes de la fecha de su vencimiento, en forma unilateral y de manera inmediata, por razones de carácter administrativo, económico o por justo motivo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente contrato, así como a su término, EL ASISTENTE no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de EL NEC. En forma extraordinaria podrá hacerlo solamente con el previo consentimiento escrito de este último.

CLÁUSULA NOVENA: SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL

Ambas partes renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Anta - Cusco

Dando conformidad a los extremos del presente documento, lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Anta, a los 01 días del mes de agosto del año 2017.

PP D18 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES
CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES
NEC - ANTA
Elsa Chantla Amachi
PRESIDENTE
DNI 24103123

PP D18 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES
CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES
NEC - ANTA
Sabino Accostupa Llamaponceca
PRESIDENTE
DNI 24103104

Presidente de EL NEC
DNI N°

Asistente Técnico
DNI N° 43014024

PP D18 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES
CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES
NEC - ANTA
Alfredo Huiparimachi Vargas
SECRETARIO
DNI 40762119

PP D18 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES
CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES
NEC - ANTA
Ruth Marina Villa Teniente
FISCAL
DNI 41023002

Anexo N° 5

Contrato de Servicios de Asistencia Técnica Especializada

Conste por el presente documento, el Contrato de prestación de Servicios que celebran, por una parte el Núcleo Ejecutor Central Anta, representado por su presidente, señor/a **Sabino Accostupa LLamacponcca**, identificado/a con DNI N° **24360104** y su tesorero, señor/a **Elsa Chaifí Amachi**, identificado/a con DNI N° **24391823**, con domicilio legal en la localidad de C.P. Ccasacunca, distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará **EL NEC**, y por la otra parte el/la señor/a **FREDY AGUILAR YUPANQUI**, identificado/a con DNI N° **43014024**, con domicilio legal en Prolog. Coronel la torre S/N Patapata distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará **EL ASISTENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 EL NEC es un ente con personería jurídica, formado mediante Acta de fecha 23 de mayo del 2016, que mediante Convenio N°192016n01, le ha sido conferidas facultades de contratar en representación de los Núcleos Ejecutores bajo su ámbito.

1.2 Como resultado de un proceso de convocatoria y selección de servicios de asistencia técnica para el grupo de interés **LOS FORJADORES DE CHICLLAPUCYO** en el rubro de negocio **PRODUCCIÓN DE TOMATE ORGÁNICO**, se suscribió el Acta de fecha 01 de agosto del 2017, en donde se da a conocer la calificación de EL ASISTENTE para la prestación de los servicios mencionados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto contratar a EL ASISTENTE para la prestación de servicios de asistencia técnica a EL NEC, ejecutando las siguientes actividades para el logro de los resultados que se indican a continuación:

CLÁUSULA TERCERA: DEL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Por la naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactadas, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas; tampoco dependencia, permanencia ni subordinación administrativa. Por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral — eventual o permanente—, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Son obligaciones de EL ASISTENTE:

- Presentar un plan de asistencia técnica y un plan de adquisiciones de acuerdo con la propuesta contenida en el Perfil de Negocio a financiar y al objeto del presente contrato.
- Presentar informes mensuales y un informe final de las actividades desarrolladas y de los resultados alcanzados, según el objeto del contrato y el plan de asistencia técnica.
- Girar sus correspondientes recibos por honorarios, acompañando el informe de trabajo realizado.
- Realizar en forma personal la prestación de servicios asumidos, sin ceder, transferir o subcontratar a terceros.

4.2. Son obligaciones de EL NEC:

- Entregar el Perfil de Negocio Rural a financiar a EL ASISTENTE.
- Abonar a EL ASISTENTE la retribución que se pacta en el presente contrato.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de la labor realizada por EL ASISTENTE.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades comprometidas por EL ASISTENTE en la cláusula segunda de este contrato es de (04) meses, a partir del 01 agosto al 30 de noviembre del 2017.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN

La retribución que EL NEC pagará a EL ASISTENTE, por la prestación de sus servicios, es de Ochocientos Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800.00), por todo concepto: honorarios, viáticos, pasajes y demás costos que sean necesarios para la realización de sus actividades objeto del presente contrato.

Esta retribución será pagada en la siguiente forma:

- Con una periodicidad mensual, de acuerdo al avance del trabajo comprometido en el plan de asistencia técnica y previa aprobación de los informes de trabajo realizados por parte de EL NEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato quedará automáticamente resuelto por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. EL NEC podrá darlo por resuelto antes de la fecha de su vencimiento, en forma unilateral y de manera inmediata, por razones de carácter administrativo, económico o por justo motivo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente contrato, así como a su término, EL ASISTENTE no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de EL NEC. En forma extraordinaria podrá hacerlo solamente con el previo consentimiento escrito de este último.

CLÁUSULA NOVENA: SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL

Ambas partes renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Anta - Cusco

Dando conformidad a los extremos del presente documento, lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Anta, a los 01 días del mes de agosto del año 2017.

PP 018 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES
CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES
NEC - ANTA
Elsa Chafina Amachi
PRESIDENTE
DNI: 24391873

PP 018 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES
CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES
NEC - ANTA
Sabino Accostupa Umacponcca
PRESIDENTE
DNI: 24360104

Presidente de EL NEC
DNI N°

PP 018 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES
CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES
NEC - ANTA
Alfredo Huallparimachi Vargas
SECRETARIO
DNI: 40262119

PP 018 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES
CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES
NEC - ANTA
Ruth Marina Villa Teniente
FISCAL
DNI: 41023002

RESOLUCIONES DE CONTRATO DOCENTE EN EDUCACION SUPERIOR

INTERESADO (A)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Gerencia Regional de Educación Cusco
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Gerencial Regional N° 0454 -2025

CUSCO, 17 MAR 2025

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) para la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR YUPANQUI, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 43014024
SEXO : MASCULINO
FECHA NACIMIENTO : 8/06/1985

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

DRE/GRE/UGEL : GRE CUSCO
INSTITUCION EDUCATIVA : SANGARARA
NIVEL EDUCATIVO : Superior Tecnológica
CODIGO DE PLAZA : 427274817014
PERFIL DE LA PLAZA : INGENIERO ZOOTECNISTA
CARGO : DOCENTE ESTABLE
JORNADA LABORAL : 40 HRS. PEDAGÓGICAS
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: GUEVARA PALOMINO, MOISES, Resolución Nº 3076-2010

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a AGUILAR YUPANQUI, FREDY para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



Regístrese y Comuníquese.

Mg. Heraclio Valencia Salcedo
Gerente Regional de Educación-Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco

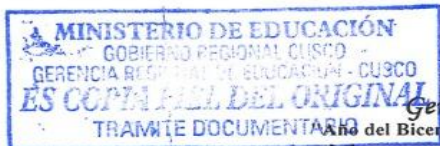
GEREDU/HVS
DA/JSH
OPER/JAL
NEXUS/EQH.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.
Ate:

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
"OFICINA DE ASesoría JURÍDICA"





INTERESADO (A)

Gerencia Regional de Educación Cusco
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Gerencial Regional N° 0142 -2024

CUSCO, 29 ENE 2024

N° 17929, 18033, que se acompaña;

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU se modificó el numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del Documento normativo y se incorporó el numeral 8.11.

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica SANGARARA por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR YUPANQUI, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43014024
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/06/1985
CODIGO MODULAR : 1043014024
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 612041FAYIA6 - F.AFIL : 7/04/2020
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO ZOOTECNISTA
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS AGRARIAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : SANGARARA
CODIGO DE LA PLAZA : 427274817014
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: GUEVARA PALOMINO, MOISES, Resolución N° 3076-2010

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 17929, 18033 N° DE FOLIOS : 38
REFERENCIA : RVM. N° 226-2020-MINEDU, RVM. N° 134-2023-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación-Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS
DA/JSH
OPER/JAL
NEXUS/EQH.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Lic. Velva Daza
Lic. Velva Daza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

INTERESADO (A)

Gerencia Regional de Educación Cusco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Gerencial Regional N° 0267 -2023

CUSCO, 09 FEB 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 18595, 20611, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica SANGARARA por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR YUPANQUI, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43014024
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/06/1985
CODIGO MODULAR : 1043014024
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 612041FAYIA6 F.AFIL : 7/04/2020
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO ZOOTECNISTA
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS AGRARIAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : SANGARARA
CODIGO DE LA PLAZA : 427274817014
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE:AGUILAR YUPANQUI,
FREDY, Expediente N° 4089, 4692, Informe: 004-2022-IESTP - "S" /DG

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 18595, 20611 N° DE FOLIOS : 32
REFERENCIA : RVM. N° 226-2020-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

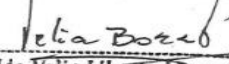
Regístrese y comuníquese.


Gerencia Regional de Educación-Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS
UAD/HJLF
PER/RSP
NEXUS/EQH.



Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes
Atte:


Lic. Vella Libertad Boza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

INTERESADO (A)

Gerencia Regional de Educación Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Resolución Gerencial Regional N° 0506 -2022

CUSCO, **17 MAR 2022**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 3746, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR YUPANQUI, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43014024
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/06/1985
CODIGO MODULAR : 1043014024
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 612041FAYIA6 F.AFIL : 7/04/2020
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO ZOOTECNISTA
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS AGRARIAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : SANGARARA
CODIGO DE LA PLAZA : 427274817014
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: LOAYZA MONTESINOS, EVANS,
Expediente N° 17050, Informe: 0001-2022/GR-C/GEREDU-C/DIGI

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3746 N° DE FOLIOS : 120
REFERENCIA : RVM. N° 226-2020-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Dr. José Eduardo VILLAVICENCIO QUISPE
Gerente Regional de Educación-Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco

ENTREGADO AL INTERESADO
Fecha: _____
Firma y Sello

GEREDU/JEVQ
DOA/HJLF
UPERJAL
NEXUS/EQH



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Lt. Vella Libertad Boza Troncoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

Gerencia Regional de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INTERESADO (A)



Resolución Gerencial Regional N° 0539 -2021

CUSCO, 18 MAR 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 3594, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040- 2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040- 2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335- 2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046- 2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR YUPANQUI, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43014024
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/06/1985
CODIGO MODULAR : 1043014024
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUISSP : 612041FAYIA6 F.AFIL : 07/04/2020
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO ZOOTECNISTA
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS AGRARIAS

1.2.DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : SANGARARÁ
CODIGO DE LA PLAZA : 08EV01811127
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGO DE TTITO MAYHUA, GROVER RICHARD. R.G.R. N° 0385-2021

1.3.DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3594 N° DE FOLIOS : 80
REFERENCIA : RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 226-2020-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



Arturo FERRO VÁSQUEZ
Gerente Regional de Educación-Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/AFV
DOA/RHA
UPER/RSP
NEXUS/EQH.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Valia Boza
Lia Vendi Boza Trancoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

INTERESADO (A)

Dirección Regional de Educación Cusco
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 0509 -2020

CUSCO, 31 MAR 2020

Vistos, el expediente administrativo N° 5758 y demás antecedentes adjuntos, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, se modifica la denominación de la Norma Técnica "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, por la de "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos"; asimismo se modifican los apartados I, II, V, VI, VII, VIII y X de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, así como los Anexos 3, 4, 6 y 7 de la referida Norma Técnica;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el o la directora(a) Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC.CUSCO y las facultades previstas por la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR YUPANQUI, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43014024
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/06/1985
CODIGO MODULAR : 1043014024
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990
FORMACION ACADEMICA : INGENIERO ZOOTECNISTA
ESPECIALIDAD : ZOOTECNISTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP - SANGARARÁ
CÓDIGO DE PLAZA : 427274817014
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE GUEVARA PALOMINO, MOISES, RD 3076-2010

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5758 **N° DE FOLIOS** : 64
REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/03/2020 al 31/07/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTICULO 3º.- Disponer a la Unidad de Tramite Documentario de la DRE-Cusco, notifique la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Ruth Alejandrina BAEZ QUISPE
Directora Regional de Educación-Cusco

DREC/RABQ
DOAN/LO
UPER/BEOS
ECH

INTERESADO (A)

Dirección Regional de Educación Cusco
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 1047 -2020

CUSCO, 13 AGO 2020

Vistos, el expediente administrativo N° 7500 y demás antecedentes adjuntos, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, se modifica la denominación de la Norma Técnica "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, por la de "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos"; asimismo se modifican los apartados I, II, V, VI, VII, VIII y X de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, así como los Anexos 3, 4, 6 y 7 de la referida Norma Técnica;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el o la directora(a) Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC.CUSCO y las facultades previstas por la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR YUPANQUI, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43014024
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/06/1985
CODIGO MODULAR : 1043014024
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990
FORMACION ACADEMICA : INGENIERO ZOOTECNISTA
ESPECIALIDAD : ZOOTECNISTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP - SANGARARÁ
CÓDIGO DE PLAZA : 427274817014
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE GUEVARA PALOMINO, MOISES, RD 3076-2010

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7500 **N° DE FOLIOS** : 23
REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2020 al 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTICULO 3º.- Disponer a la Unidad de Trámite Documentario de la DRE-Cusco, notifique la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Ruth Alejandrina BAEZ QUISPE
Directora Regional de Educación-Cusco

DREC/RABQ
DOAW/LQ
UPER/BEOS
EGH

ENTREGADO AL INTERESADO

Fecha: _____

Firma y Sello



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Lic. Velia Libertad Boza Troncoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

DUPLICADO



Dirección Regional de Educación Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Regional N° 1280 -2019

CUSCO, 15 MAY 2019

acompaña; y

Visto, el expediente administrativo N° 09821-2019, que se

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", en adelante la Norma Técnica, la misma que tiene como finalidad garantizar que los Institutos de Educación Superior públicos cuenten con docentes regulares, asistentes y auxiliares idóneos para el ejercicio de sus funciones, seleccionados y contratados sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU Modifican la denominación de la Norma Técnica "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, por la de "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR YUPANQUI, Fredy
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43014024
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/06/1985
CODIGO MODULAR : 1043014024
REGIMEN PENSIONARIO : O.N.P. LEY, N° 19990
FORMACION ACADEMICA : INGENIERO ZOOTECNISTA
ESPECIALIDAD : ZOOTECNIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP – KIMBIRI
CÓDIGO DE PLAZA : 427254817010
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : LEY N° 29951

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 09821 N° DE FOLIOS : 44
REFERENCIA : RVM N° 005-2019-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/05/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Hugo SIERRA VALDIVIA
Director Regional de Educación-Cusco
Dirección Regional de Educación Cusco

DREC/HSV
DAVAZY
JUP/RECB8
EMSM.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Lic. Veria Libertad Boza Troncoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II



INTERESADO (A)

Dirección Regional de Educación Cusco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Resolución Directoral Regional N° 3635 -2018

CUSCO, 03 DIC 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 21138, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046- 2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040- 2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR YUPANQUI, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43014024
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/06/1985
CODIGO MODULAR : 1043014024
REGIMEN PENSIONARIO : LEY N° 19990
FORMACION ACADEMICA : BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS
ESPECIALIDAD : CIENCIAS AGRARIAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DEL CARMEN
CÓDIGO DE PLAZA : 427234815010
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA DE: Sebastián Canaza Mamani, Resolución N° 3530-2018

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 21138 N° DE FOLIOS : 28
REFERENCIA : CTA. CTE. 04168963233
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/04/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.



Paula Patricia LUKSIC GIBAJA
Dra. Paula Patricia LUKSIC GIBAJA
Directora Regional de Educación-Cusco
Dirección Regional de Educación Cusco



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Velia Boza
Lic. Velia Libertad Boza Trocoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

DREC/PPLG
JOADM/USH
JUPER/ECBB
EQH.

ENTREGADO AL INTERESADO
Fecha: _____
_____ Firma y Sello